



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 164-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 164-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de diciembre de 2018, las 9H47. **VISTOS.-** a) Ingresó el 7 de diciembre de 2018, a las 21h08, el Oficio N°CNE-SG-2018-0001220-Of de la misma fecha, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...el expediente en ciento setenta y nueve (179) fojas útiles, incluido el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el ingeniero Fernando L. Benalcázar, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables (Subrogante) y por el abogado Rodrigo Aguayo Zambrano, Director Jurídico de Minería del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-19-11-2018-T de 19 de noviembre de 2018 y Resolución Nro. PLE-CNE-3-30-11-2018 de 30 de noviembre de 2018, adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral..." b) A la causa la Secretaría General le asignó el número de identificación 164-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 8 de diciembre de 2018, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en calidad de Juez Sustanciador. c) El expediente ingresó en el Despacho el 8 de diciembre de 2018, a las 14h54, en (2) dos cuerpos que contienen (181) ciento ochenta y un fojas, que incluyen un disco compacto a fojas (160) ciento sesenta del expediente. En lo principal, una vez revisado el expediente dispongo: **PRIMERO.-** Que el recurrente en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Aclare y complete** su recurso al tenor de lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 del artículo 13 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Acredite** su intervención al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo Reglamento. **SEGUNDO.-** Se recuerda que según el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para efecto de los plazos previstos en la ley y en el referido reglamento todos los días y horas son hábiles. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al ingeniero Fernando L. Benalcázar, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables (Subrogante), en las direcciones de correo electrónicas juridico@recursosyenergia.gob.ec, elena.pinos@recursosyenergia.gob.ec,



Causa No. 164-2018-TCE

rodrigo.aguayo@recursosyenergia.gob.ec,
henry.borja@recursosyenergia.gob.ec, hector.borja@recursosyenergia.gob.ec,
diego.cofre@recursosyenergia.gob.ec y
carlos.izquierdo@recursosyenergia.gob.ec. Por esta ocasión se notifica el contenido del presente auto en las casilla judiciales Nos. 1331 y 1873 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnele una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionante a favor de la doctora Elena del Rocío Pinos Mora y/o abogados Rodrigo Aguayo Zambrano, Henry Borja Gallegos, Héctor Borja Taco, Leonardo Cofre Calderón y Carlos Izquierdo Apolo para que individual o conjuntamente asuman su defensa en la presente causa.

3.2. Al señor Procurador General del Estado, doctor Iñigo Salvador Crespo, en su despacho ubicado en la Procuraduría General del Estado, en la avenida Amazonas N39-123 y Arízaga, de esta ciudad de Quito. Acompañese fotocopia del escrito del recurso ordinario de apelación interpuesto. **3.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en la casilla contencioso electoral No. 003. **CUARTO.-** Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. Exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-"** f) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

